

ESTE DOCUMENTO ES
PROPIEDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Transparencia y Acceso a la Información
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 433 - 2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDS

Callao, 28 DIC 2007

Vistos:

El Informe N° 465-2007-GRC/GRDS/OTDSPIOPEPYME de fecha 31 de octubre del 2007 emitido por el Jefe de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa; el Informe N° 082-2007-REGION CALLAO/GRDS/CMGCMB, de fecha 31 de octubre, emitido por el Jefe de la Actividad Cuido mi gente, Cuido mi barrio; el Expediente N° 017882 presentado por el Comité Regional de Salud Juvenil, denominado "Amigos viviendo experiencias inolvidables" con sede institucional en Mz. E Lt. 48 AA.HH. Piedra Liza - Callao; el Informe N° 447-2007/GRC/GRDS/VPC de fecha 14 de Noviembre de 2007, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; mediante la cual solicitan el reconocimiento y registro de su Comité en el Libro de Registros de Comités Regionales;

CONSIDERANDO

Que, el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60° inciso d) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 establece dentro de las funciones en materia de Desarrollo Social, el promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas; modalidades, brindando la asesoría y apoyo que requieran las Organizaciones de Base involucradas;

Que, es atribución del Gobierno Regional del Callao el reconocimiento y registro correspondiente de los Comités Regionales que se constituyan en la jurisdicción del Callao, de conformidad en la Ordenanza Regional N° 006 - 2007 que establece las condiciones y requisitos fundamentales que acrediten la participación y el registro correspondiente de los Comités Regionales en los Órganos del Gobierno Regional del Callao;

Que, en el plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao 2003 - 2010 establece dentro de las estrategias para el Desarrollo Cívico Institucional, el fortalecimiento de capacidades ciudadanas para elevar el nivel participativo y la corresponsabilidad de las Organizaciones Sociales;

Que, dentro de los objetivos del Plan de Desarrollo concertado de la Región Callao 2003-2011 se encuentra el desarrollo de la Educación, Salud y Nutrición;

Que, la Ley N° 27802 Ley de Consejo Nacional de Juventud establece en el Art. V que el estado promueve la participación organizada de la juventud como

REGION CALLAO
Vº Sº
GRDS
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE TRÁNSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
Vanessa J. Edith Samino
ABOGADA
REGION CALLAO
OFICINA DE TRÁNSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PyME

ESTE DOCUMENTO ES
UN FOLIO QUE OBEDECE AL
ARTICULO 10 DEL REGLAMENTO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Legal
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

órgano de consulta y coordinación en materia de juventud, a nivel de Gobierno Local, Regional y Nacional;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004–2006-Región Callao-CR, de fecha 29 de marzo del 2006, la Ordenanza Regional N° 006-2007 y con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo Pequeña y Micro Empresa;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de reconocimiento del Comité Regional de Salud Juvenil, denominado "Amigos viviendo experiencias inolvidables" con sede en Mz. E Lt. 48 AA.HH. Piedra Liza - Callao, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Reconocer la Constitución de la Junta Directiva que estará conformada de la siguiente manera:

COMITÉ REGIONAL:

Presidente	: Ana Barrón Robles	DNI: 43338945
Vice-Presidente	: Nélide Leiva Atancio	DNI: 41577315
Sec. de Organización	: José Najarro Cuenca	DNI: 44532167
Sec. de Actas	: Iveth Cerrudo Lluella	DNI: 44532167
Sec. de Economía	: Tania Barrón Robles	DNI: 40982769
Fiscal	: Glenda Paola Godos Torres	DNI: 41092559
Vocal	: Luz Pari Fernández	DNI: 44872344
Sec. Cultura, Educación y Rec.	: Lucy Liñan Quispe	DNI: 43083429
Sec. de Bienestar Social	: Luis Cerrudo Lloclla	DNI: 43888644

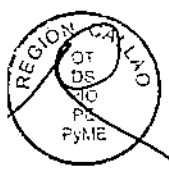
ARTICULO TERCERO.- Encárguese a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la inscripción y registro correspondiente del Comité Regional de Salud Juvenil denominado "Amigos viviendo experiencias inolvidables" debiéndosele acreditar con las credenciales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- La vigencia de la Directiva del Comité Regional tendrá un periodo de duración de (02) años a partir del mes agosto del 2007 al mes de agosto del 2009.

ARTICULO QUINTO.- Encargarse a la Gerencia Regional de Desarrollo Social el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Gerencia Regional de Desarrollo Social
V. L. BOBADILLA GALINDO
Asesor Jurídico



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. ALEJANDRO BOBADILLA GALINDO
Gerente Regional de Desarrollo Social